

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17342 RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la X convocatoria de becas de investigación en España para hispanistas extranjeros correspondiente al año 1996.

Dentro de su programación para el año 1996, la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y con la Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores número 16225, de 13 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio, y con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.134B-491, hace pública la X convocatoria de becas de investigación en España para hispanistas extranjeros, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Número de becas.—Hasta un máximo de 100.

2.ª Candidatos.—Hispanistas extranjeros, de cualquier nacionalidad. Excepcionalmente, podrán participar en esta convocatoria ciudadanos españoles residentes en un país extranjero, que se encuentren totalmente integrados en el país de acogida, que desarrollen en él una actividad continuada en el campo del hispanismo, que acrediten documentalmente una permanencia mínima de diez años en dicho país y que no perciban remuneración alguna por parte de organismos públicos o privados españoles. No podrán participar en esta convocatoria:

1. Los residentes en España o quienes se encuentren en este país por motivos profesionales, laborales o de estudio, aunque no tengan la consideración de residentes.

2. Los que hayan obtenido esta misma beca entre los años 1990 y 1995, ambos inclusive.

3.ª Estudios.—Investigaciones sobre temas españoles o hispánicos en el campo de las humanidades. Estas becas no se concederán para perfeccionamiento lingüístico ni para llevar a cabo estudios reglados o cursos en centros españoles. Por tratarse de becas individuales no podrán solicitarse para proyectos de investigación en equipo.

4.ª Presentación de candidaturas.—En la Embajada o Consulado de España más próximo al lugar de residencia del solicitante. El plazo finalizará el día 29 de septiembre de 1995, no pudiendo ser prorrogado o ampliado bajo ningún concepto.

5.ª Documentación:

1. Impreso de solicitud (lo facilitan las Embajadas o Consulados de España. Es imprescindible utilizar el impreso especial para este programa).

2. Fotocopia del pasaporte.

3. Currículum vitae detallado.

4. Los ciudadanos españoles residentes en el extranjero presentarán una certificación de las autoridades consulares españolas acreditando el tiempo de permanencia en el país y la actividad que desarrollan habitualmente, así como una declaración de no percibir remuneración alguna por parte de organismos públicos o privados españoles.

5. Declaración de no haberse beneficiado de esta misma beca entre los años 1990 y 1995, ambos inclusive.

Todos los documentos deberán estar redactados en español o acompañados de su correspondiente traducción a este idioma (puede ser no oficial). Las candidaturas con documentación incompleta o que no se ajusten a lo anteriormente expuesto serán desestimadas.

6.ª Duración.—Entre uno y tres meses, desde febrero a diciembre de 1996. Las becas se disfrutarán de forma ininterrumpida, no pudiendo fraccionarse.

7.ª Dotación.—140.000 pesetas mensuales, seguro médico, no farmacéutico, con excepción de enfermedades preexistentes y odontología, y viaje de venida y regreso en avión (clase turista) desde el aeropuerto más próximo al lugar de residencia del becario hasta el aeropuerto en España más cercano a la ciudad que el becario determine como sede central de sus investigaciones, o bolsa de viaje por una cantidad a determinar en cada caso cuando el desplazamiento lo efectúe el becario por otros medios. No se abonarán los viajes que puedan realizarse dentro de España, aunque estén incluidos en el programa presentado. La dotación de estas becas estará sujeta a las retenciones fiscales que correspondan, según la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias para el año 1996.

8.ª Selección.—Finalizado el plazo de solicitud, los Servicios Culturales de las Embajadas de España, realizarán una preselección y enviarán a este Ministerio hasta un máximo de diez candidatos. De ellos, una Comisión, nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, seleccionará los beneficiarios de las becas en base a los documentos referenciados en la base 5.ª de esta Resolución y a los méritos alegados por el candidato. En el proceso de selección se prestará especial atención a la dedicación del solicitante al campo del hispanismo, proyecto de investigación, publicaciones y contactos establecidos con centros o especialistas españoles relacionados con el tema de investigación propuesto. La selección se regirá por los principios de objetividad, concurrencia y publicidad. La Resolución será motivada en los términos del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para concesión de subvenciones públicas.

El resultado será comunicado a las Embajadas españolas en el extranjero, a través de las cuales se canalizó la candidatura, para su notificación a los interesados.

Transcurridos diez días hábiles, a partir de la fecha límite de solicitud, la lista de solicitantes de cada país será expuesta en las correspondientes Embajadas de España. La lista definitiva de becarios de cada país se exhibirá en dichas representaciones con posterioridad al día 15 de diciembre de 1995 y antes del 31 de enero de 1996. La lista general de solicitantes, con el total de las candidaturas recibidas, se exhibirá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas a partir del 15 de noviembre de 1995. La lista general de becarios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» antes del 1 de febrero de 1996, mediante Resolución de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso administrativo ordinario en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la lista definitiva de becarios ante el señor Ministro de Asuntos Exteriores, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.ª Incompatibilidades.—Durante su periodo de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas concedidas por organismos públicos o privados españoles o extranjeros.

10. Obligaciones del becario.—Los beneficiarios quedan obligados a la acreditación de haber realizado la actividad objeto de la beca mediante la presentación de un informe final, dentro de los tres meses siguientes al término de la estancia, y por otros medios de comprobación que pudiesen establecerse. Estarán obligados al reintegro de la cantidad recibida e intereses, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de diciembre de 1988, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, en los siguientes casos:

1. No realización o no justificación de la actividad subvencionada.
2. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas.
3. Obtención concurrente de otras subvenciones incompatibles.

Asimismo, quedan obligados a facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas y demás órganos competentes del Estado y a comunicar a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas cuantas ayudas y subvenciones obtengan para la misma actividad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados nacionales o extranjeros.

11. Norma supletoria.—Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución se aplicará, con carácter supletorio, lo previsto en la Orden 16225, de 13 de junio de 1994, anteriormente citada, y en los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de diciembre de 1988.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

17343 RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifica el apartado destinado a la Federación de Rusia de la Resolución de 16 de mayo de 1995.

Según información facilitada por la Embajada de la Federación de Rusia en Madrid, la dotación de las becas a las que se refiere el apartado Federación de Rusia, curso académico 1996-1997, referencia número 45/96, del anexo I de la Resolución 13627, de 16 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), será en torno a los 90.000 rublos mensuales, no 7.740 rublos como figuraba en la citada Resolución.

Madrid, 3 de julio de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

17344 RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifica la de 6 de junio de 1995.

Por Resolución de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas número 15924, de 6 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hacía pública la lista de becarios extranjeros que se beneficiarán de beca de corta duración en España durante el verano de 1995. Habiéndose producido determinados cambios en las listas que figuran en el anexo de dicha Resolución, se introducen por la presente las siguientes modificaciones:

a) En el grupo primero del anexo se efectúan los siguientes cambios:

1. Bajas por renuncia:

Lucke Ellen (alemana).
Johann Schreurs (belga. Comunidad francesa).
Walter Herbinger (austriaco. Esc. Diplo. Viena).
Caspar Melville (británico. Esc. Diplo. Viena).
Farhum Sihrab (israelí).
Elena Dimitrievna Kirillova (rusa).
Rolf Widmer (suizo).

2. Altas:

Dahlhaus Nils (alemana).
Philippe Orts (belga. Comunidad francesa).
Anat Bar-On (israelí).
Mette Hoie (noruega).
Oxana Victorovna Andreeva (rusa).
Katja Engeler (suiza).

b) En el grupo tercero del anexo se introduce la siguiente alta:

Renee Louws (holandés). Pendiente de concretar centro. Septiembre.

c) En el grupo cuarto del anexo se introduce la siguiente alta:

Ik Pyo Hong (coreano). Tres meses a partir de 1 de julio de 1995. Doctorado. Madrid.

Madrid, 3 de julio de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

17345 ORDEN de 26 de junio de 1995 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde del Venadito, a favor de don Javier José Francisco Fernández Madruga.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad El Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa:

Título: Conde del Venadito. Interesado: Javier José Francisco Fernández Madruga. Causante: Don Ramón Fernández Ramonet (distribución).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefe del Area de Asuntos de Gracia.

17346 ORDEN de 26 de junio de 1995 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bolaños, a favor de doña Margarita Pérez de Guzmán y Alonso.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad El Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor de la interesada que se expresa:

Título: Marqués de Bolaños. Interesada: Doña Margarita Pérez de Guzmán y Alonso. Causante: Don Luis Pérez de Guzmán y Corbí.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefe del Area de Asuntos de Gracia.

MINISTERIO DE DEFENSA

17347 ORDEN 600/38777/1995, de 13 de julio, por la que se conceden los premios «Virgen del Carmen» 1995.

De conformidad con la Orden delegada número 600/38431/1995, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo), relativa a la convocatoria de los premios «Virgen del Carmen» es procedente la publicación de los concedidos en 1995.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la Orden número 1.061/1977, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 220), dispongo:

Se otorgan los premios a las personas que a continuación se citan en la cuantía que para cada una de ellas se expresa:

1. Premios

1.1 Premio «Del Mar» (libros): Ex aequo a don Francisco de Solano Pérez-Lila y a don Manuel Gracia Rivas, por sus trabajos «El científico Antonio de Ulloa: Biografía de un marino», e «Historia de la Sanidad Naval